



Decreto Alcaldicio N°: 5020

MAT.: Aprueba Bases Administrativas Concurso Obras de Riego y/o Drenaje eficiente para familias indígenas, comuna de Quellón.

Quellón, 24 de octubre de 2025.-

VISTOS:

- 1- El fallo del Tribunal Electoral Xª Región de Los Lagos, Rol 115--2024-P, de fecha 30.11.2024.
- 2- El Decreto Alcaldicio N° 5080 de fecha 06 de diciembre 2024 de Asunción del Sr. Alcalde.
- 3- El Decreto Alcaldicio N° 3253 de fecha 11 de julio 2025 que establece orden de subrogancia de los directores.
- 4- Y las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

1. La Resolución Exenta N° 437/2025 que aprueba convenio de referencia y aprueba convenio de asignación directa entre CONADI y la Ilustre Municipalidad de Quellón, para la ejecución de la iniciativa denominada "Implementación de sistemas de riego, drenaje y uso eficiente de aguas prediales para potencial el desarrollo productivo y mejorar la calidad de vida de las familias, parte de comunidades y/o comunidades indígenas de la comuna de Quellón, año 2025 y ordena transferencia de recursos de la primera remesa.
2. El decreto Alcaldicio N° 2401, de fecha 23 de mayo de 2025 que Aprueba los términos de referencia del convenio de colaboración firmado por CONADI y la I. Municipalidad de Quellón.
3. La necesidad de llamar a concurso para la ejecución de las obras de riego y/o drenaje eficiente para familias indígenas, comuna de Quellón 2025.
4. Las Bases Administrativas del Concurso Obras de Riego y/o Drenaje eficiente para familias indígenas, comuna de Quellón.

DECRETO

APRUEBESE: Las Bases Administrativas del Concurso Obras de Riego y/o Drenaje eficiente para familias indígenas, Comuna de Quellón y llámese a concurso.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y HECHO ARCHIVESE. -



Felipe Seguel Jiménez
Secretario Municipal (s)

CBL/ABR/HMA/cpm

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- DIDEI (2)
- DAF
- Control



Claudio Barudy Labrin
Alcalde



BASES GENERALES ADMINISTRATIVAS

CONCURSO : CONCURSO OBRAS DE RIEGO Y/O DRENAJE EFICIENTE PARA FAMILIAS INDIGENAS, COMUNA DE QUELLÓN 2025

AÑO : 2025

I. ANTECEDENTES GENERALES DEL CONCURSO

ARTICULO 1°. La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y LA MUNICIPALIDAD DE QUELLÓN, en virtud a lo dispuesto por la Ley N° 19.253, el Decreto Supremo N° 395 de 1993, y demás normas pertinentes, convocan al concurso público "SUBSIDIO CONSTRUCCIÓN OBRAS DE RIEGO Y/O DRENAJE PARA INDÍGENAS".

ARTICULO 2°. El objetivo del concurso es subsidiar las inversiones necesarias para satisfacer la demanda en obras de riego y/o de drenaje en terrenos de personas, comunidades o parte de comunidades indígenas.

ARTICULO 3°. El presente concurso estará regulado por las presentes **Bases Generales Administrativas y las Bases Técnicas de Puntuación**. Además de todos los plazos, requisitos e inhabilidades contenidas en el presente documento.

ARTICULO 4°. Las postulaciones podrán realizarse en una de las siguientes modalidades:

- a) Persona natural indígena: Se entenderá como la persona natural que cumpla con los requisitos señalados en el artículo 2° de la Ley N° 19.253 y en el Decreto Supremo N° 392, del año 1993 de MIDEPLAN, hoy Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Que a la fecha de postulación al concurso debe ser mayor de 18 años y debe haber acreditado su calidad de indígena ante LA MUNICIPALIDAD DE QUELLÓN.
- b) Comunidad Indígena: Se entenderá por "comunidad indígena", aquella Organización constituida de conformidad a los artículos 9° y siguientes de la Ley N° 19.253, que tengan su directiva vigente al momento de la postulación.
- c) Parte de Comunidad Indígena: Se entenderá por "Parte de Comunidad Indígena" a dos o más socios de una misma comunidad indígena vigente al momento de la postulación constituida de acuerdo a lo establecido en los artículos 9° y siguientes de la Ley N° 19.253.



II. DEL MONTO DEL SUBSIDIO

ARTICULO 5°. El presupuesto asignado al presente concurso asciende a \$40.000.000 (cuarenta millones de pesos) que serán destinados a financiar iniciativas de riego para familias de comunidades indígenas que habitan en las zonas rurales de la comuna de Quellón. Los montos otorgados a cada iniciativa ganadora serán determinados por el valor de la Propuesta Técnica de Solución (PTS) presentada por la Constructora que se adjudique el contrato de construcción de las obras de riego.



III. DE LAS ETAPAS Y PLAZOS

ARTICULO 6°. Las etapas y plazos en los que se desarrollará el concurso, serán los siguientes:

IT	DESCRIPCION ETAPAS	LUGAR RETIRO BASES / INGRESO DE POSTULACION	FECHA	HORARIO
1	Retiro de Bases para Postulación. (Incluye Bases Generales Administrativas, Bases Técnicas de Puntuación ,Formulario de postulación y Anexos correspondientes)	Oficina Pueblos Originarios – Calle 22 de mayo, al lado de Correos de Chile	Del 27/10 al 07/11/2025	9:30 a 13:30 hrs
2	Períodos de consultas y aclaraciones.	Presencial : Oficina Pueblos Originarios – Calle 22 de .mayo, al lado de Correos de Chile. Vía Internet: riegomuniqueillon@gmail.com	Del 27/10 al 07/11/2025	9:30 a 13:30 hrs
3	Ingreso de Postulación Presencial	Oficina de Partes Municipalidad de Quellón – Calle 22 de Mayo # 351	Del 27/10 al 07/11/2025	9:30 a 13:30 hrs y hasta las 13:30 hrs del 07/11/2025
4	Ingreso de Postulación por Internet	Correo electrónico: partes@muniqueillon.cl con copia a: riegomuniqueillon@gmail.com	Del 27/10 al 07/11/2025	HASTA LAS 13:30 DEL 07/11/2025
5	Sesión del comité de admisibilidad		11/11/2025	_____
6	Revisión en terreno		13/11 al 15/11/2025	_____
7	Sesión del comité asignación de puntaje y preselección de proyectos		17/11/2025	_____
8	Adjudicación de subsidios		17/11/2025	_____
9	Publicación de resultados		18/11/2025	_____

Los plazos que se establecen en estas bases, **son días hábiles**, entendiéndose por hábiles los días no feriados **de lunes a viernes**.

El plazo de Postulación termina impostergablemente el día 07 de Noviembre de 2025 a las 13:30 hrs, tanto para las Postulaciones Presenciales como las ingresadas vía Internet.

Este calendario será difundido, conjuntamente con toda la información necesaria para la postulación, a través de los medios disponibles para estos efectos, así como también a través de los canales de comunicación municipales, de las organizaciones indígenas y de la Oficina de Pueblos Originarios teniendo especial atención para que las familias interesadas puedan acceder





de manera expedita a la información y en consideración a los horarios y medios que disponen los jefes y jefas de familias. LA MUNICIPALIDAD DE QUELLON podrá modificar el presente calendario, cuya resolución deberá ser informada con la debida anticipación a los interesados.

IV. REQUISITOS PARA PARTICIPAR DEL CONCURSO

ARTICULO 7°. Podrán postular al presente concurso todos aquellos que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Persona natural con acreditación indígena, comunidad o parte de una comunidad indígena.
2. Cada persona podrá postular solo una vez en este concurso y bajo una sola modalidad. Las modalidades de postulación están establecidas en el artículo 4 de las presentes bases.
3. Para los efectos del presente concurso se podrá financiar sólo un proyecto por familia. En el caso que se presente más de una postulación, el Comité en base a criterios técnicos definirá que proyecto será financiado.
4. Los postulantes Comunidades Indígenas deberán encontrarse inscritas en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos, de acuerdo a lo que establece la ley 19.862, con un Certificado de Detalle de entidad receptora de fondos. En caso de no estarlo, deberá solicitar su registro al momento de la postulación.

V. INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN

ARTICULO 8°. La postulación al concurso se realizará en los lugares, plazos y condiciones definidas en las bases técnicas para cada convocatoria y deberá contener, según corresponda, los siguientes documentos:

Artículo 8.1. : Postulación Presencial

A. Postulación de Persona Natural indígena:

1. Formulario de postulación.
2. Fotocopia simple de la cédula de identidad vigente del o la postulante, por ambos lados; o en caso de renovación de cédula acompañar fotocopia simple del comprobante de solicitud emitido por el Servicio de Registro Civil.
3. Fotocopia del Certificado de Acreditación de Calidad Indígena
4. Declaración jurada simple (ANEXO 1), suscrita por el postulante.
5. Documentos que acrediten los derechos, posesión o uso del postulante sobre la TIERRA donde se emplazará el proyecto, según lo indicado en el ANEXO DOCUMENTACION.
6. Documentos que acrediten los derechos, posesión o uso del postulante sobre AGUAS a utilizar, según lo indicado en el ANEXO DOCUMENTACION.
7. Certificado de Registro Social de Hogares RSH





B. Postulación de Comunidad Indígena:

1. Formulario de postulación.
2. Fotocopia simple de la cédula de identidad vigente del presidente de la comunidad; o en caso de renovación acompañar fotocopia simple del comprobante de solicitud emitido por el Registro Civil.
3. Fotocopia simple del RUT de la comunidad indígena.
4. Fotocopia simple del acta de asamblea de la comunidad, que apruebe la modalidad de postulación comunitaria, la cual debe ser realizada de conformidad a los requisitos establecidos en los respectivos estatutos de la comunidad.
5. Declaración jurada simple firmada por el presidente de la Comunidad indígena (ANEXO 2).
6. Fotocopia Certificado de Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos (Ley N° 19.862), o solicitud de incorporación.
7. Documentos que acrediten los derechos, posesión o uso del postulante sobre la tierra donde se emplazará el proyecto y aguas a utilizar, según lo indicado en el ANEXO DOCUMENTACION.

C. Postulación de Parte de Comunidad Indígena:

1. Formulario de postulación.
2. Un mandato suscrito ante Notario Público, Secretario Municipal u Oficial del Registro Civil, con nombre completo, RUN y firma de todos los socios que postulan y que, además, designe a un socio postulante de la comunidad, como representante de la parte de comunidad indígena, precisando que mantendrá esta delegación durante todo el proceso. (ANEXO 3).
3. Fotocopia por ambos lados de la cédula de identidad vigente de cada uno de los socios postulantes; o en caso de renovación acompañar fotocopia simple del comprobante de solicitud emitido por el Registro Civil.
4. Declaración jurada simple (ANEXO 1), suscrita por cada uno de los socios postulantes.
5. Documentos que acrediten los derechos, posesión o uso del postulante sobre la tierra donde se emplazará el proyecto y aguas a utilizar, según lo indicado en el ANEXO DOCUMENTACION.
6. Certificado de Registro Social de Hogares RSH de cada uno de los socios postulantes.

Artículo 8.2. : Postulación Vía Internet

1. Los documentos para las postulaciones vía Internet, son los mismos solicitados en el **Artículo 8.1** de las presentes bases.
2. Todos los documentos deberán presentarse firmados y subidos en formato **PDF o JPG** al correo electrónico partes@muniqueillon.cl, con copia al correo electrónico riegomuniqueillon@gmail.com , con el siguiente Asunto:

"POSTULACION CONCURSO RIEGO INDIGENA 2025"



Será responsabilidad del postulante proporcionar los antecedentes que permitan su correcta individualización y comunicación durante el proceso.

ARTICULO 9°. La presentación de una postulación deberá ser ingresada de forma presencial vía Oficina de Partes Municipal, en sobre cerrado, o vía Internet desde el **27 de Octubre hasta el 07 de Noviembre inclusive, entre 9:30 y 13:30 hrs** (excepto sábado, domingo y feriados). La presentación de una postulación implica la aceptación de todas y cada una de las disposiciones contenidas en las bases del concurso, las normas y condiciones que regulan tanto el mecanismo concursal y la ejecución del subsidio.

VI. ADMISIBILIDAD, EVALUACION Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

ARTICULO 10°. Una vez finalizada la etapa de recepción de postulaciones, se reunirá el Comité de Admisibilidad y Evaluación, en adelante el "Comité", que estará encargado de la apertura y evaluación de las postulaciones, el cual se encontrará integrado por:

- a) El Director de la Dirección de Desarrollo Local DIDEL de la Municipalidad de Quellón o quien los subrogue
- b) El Director de Desarrollo Comunitario DIDECO de la Municipalidad de Quellón o quien lo subrogue
- c) El Inspector Técnico ITO del designado en el Convenio entre CONADI y la Municipalidad de Quellón.

Cualquiera de los miembros de Comité podrá designar mediante oficio de delegación y/o subrogancia a otro/a funcionario/a para que, en caso de no poder asistir a la respectiva sesión, lo/la represente en sus funciones, la que deberá hacer llegar antes de la constitución del Comité o presentarla en la constitución de la misma, quedando constancia de ello en el acta respectiva.

En caso de requerir apoyo adicional, el Director de Desarrollo Local, podrá convocar a otro/s funcionario/s de su unidad o invitar a funcionarios de otras oficinas de LA MUNICIPALIDAD DE QUELLÓN, o funcionarios de otros servicios Públicos para apoyar y ser parte integrante del Comité. En ningún caso podrán conformar el Comité funcionarios que sean familiares directos con el o los postulantes al concurso.

El Comité podrá constituirse, sesionar y adoptar acuerdos con la mayoría de sus integrantes. En caso de no existir quórum para sesionar, se programará una segunda sesión que no supere los tres días hábiles siguientes y así sucesivamente hasta que se cumpla con lo estipulado. De cada una de las sesiones del Comité se deberá levantar acta de todo lo obrado y las observaciones que formulen los integrantes del Comité.

ARTICULO 11°. INTEGRIDAD Y PROBIDAD

1.- No podrán participar de este concurso los funcionarios públicos y sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

2.- A efectos de comprobar lo descrito en el punto 1, se deberá entregar la Declaración Jurada Simple que se presenta en el Anexo N°6 debidamente firmada por el o los postulantes.





3.- No estar inscrito en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de alimentos.

ARTICULO 12°. DE LA ADMISIBILIDAD

El Comité procederá a la apertura de todos los sobres recibidos durante el período de postulación, constatando que los antecedentes adjuntos cumplan con los requisitos solicitados y sus formalidades, lo que quedará establecido en un documento denominado "Ficha de admisibilidad" para cada postulación.

El resultado de la evaluación de las postulaciones incluirá aquellas declaradas "admisibles". Las postulaciones "inadmisibles" se dejarán aparte, incorporando en este caso por escrito, la causal del no cumplimiento del o los requisitos.

ARTICULO 13°. Para que una postulación sea declarada admisible deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que la postulación haya sido presentada en una de las categorías definidas en el artículo 4° de las presentes bases.
2. Que la postulación cumpla con las condiciones y plazos definidos para su presentación.
3. Que se acompañen los documentos señalados en el artículo 8° de las presentes bases.
4. Que los formularios presentados se encuentren firmados en todas y cada una de las hojas en donde dice **"NOMBRE Y FIRMA DEL POSTULANTE"**.

ARTICULO 14°. Finalizada la etapa de admisibilidad, el Comité levantará acta de lo obrado con indicación de aquellas postulaciones declaradas admisibles y las no admisibles, en este último caso se deberá indicar el motivo de la inadmisibilidad.

ARTICULO 15°. DE LA SELECCION DE LOS PROYECTOS

Las postulaciones declaradas admisibles pasarán a la evaluación técnica de puntuación, a objeto de definir los proyectos que serán seleccionados. Los criterios para dicha evaluación son los indicados en las Bases Técnicas de Puntuación adjunta, resultando elegidos los 5 proyectos que obtengan los 5 puntajes más altos.



ARTICULO 16 . RESOLUCION DE EMPATE

La Comisión evaluadora en caso de existir un puntaje igual entre uno o más beneficiarios, lo cual implique un empate entre ellos, hará una nueva evaluación entre los dos beneficiarios empatados considerando como criterio de análisis aquel beneficiario que cuente con un mayor puntaje de en los criterios según orden de prelación que se indica a continuación:



Orden de prelación	Criterio/Subcriterio de evaluación
Primer criterio de desempate	Mayor Puntaje de acuerdo a la sumatoria total de puntos de las tablas N.º 4.1 a la 4.6 inclusive, de las Bases Técnicas de puntuación.
Segundo criterio de desempate	Mayor Puntaje de acuerdo a la sumatoria total de puntos de las tablas N.º 1.1 a la 1.5 inclusive, de las Bases Técnicas de puntuación.
Tercer criterio de desempate	Mayor puntaje de acuerdo a la tabla N.º 3 de las Bases Técnicas de puntuación

Finalmente en caso de persistir el empate, se adjudicará la propuesta que ingresó primero a la Oficina de Partes Municipal, considerando fecha y hora registrada al momento de la entrega de la postulación.

ARTICULO 17º. DE LA REVISIÓN EN TERRENO

Las postulaciones declaradas admisibles pasarán a la Etapa de Revisión en Terreno que tiene por objetivo verificar la veracidad de los antecedentes presentados por el postulante y evaluar los aspectos técnicos y económicos de los proyectos.

PASARAN A REVISIÓN EN TERRENO Y POR EXTENSIÓN A LA SIGUIENTE ETAPA, AQUELLOS PROYECTOS QUE QUEDEN UBICADOS EN LOS PRIMERO 5 LUGARES CON MAYOR PUNTAJE SEGÚN BASES TÉCNICAS DE PUNTUACIÓN. SE PRIORIZARÁN PROYECTOS GRUPALES Y CONCENTRADOS EN UNA ZONA GEOGRAFICA ESPECIFICA Esto a fin de cumplir con lo establecido en el artículo 5º de las presentes Bases.

Esta revisión será efectuada por funcionarios de LA MUNICIPALIDAD DE QUELLON designados por el Convenio de Riego entre Conadi y el Municipio y que dan origen a este concurso, debiendo los postulantes brindar las facilidades para el correcto desarrollo de este proceso, en caso contrario podrán ser eliminados de la postulación.

LAS SIGUIENTES OMISIONES O DISCREPANCIAS RELEVANTES DETECTADAS EN LA VISITA A TERRENO DEJARAN AUTOMÁTICAMENTE RECHAZADA LA POSTULACIÓN:

- 1.- Existencia de Vivienda (En Formulario de Postulaciones cuadro N°2 – Resumen del Proyecto)
- 2.- Presencia de cultivos (En Formulario de Postulaciones cuadro N°3 - Descripción General del Proyecto)
- 3.- Existencia de Proyecto (En Formulario de Postulaciones Cuadro N.º 11 – Otros Antecedentes de interés).

En caso de que el postulante no se encuentre en la vivienda al momento de la visita, debe dejar un poder simple a la persona que lo representará.





ARTICULO 18°. DE LA DETERMINACION DE LOS PROYECTOS BENEFICIARIOS DEFINITIVOS

Terminada la revisión en terreno, el Comité procederá a la determinación de los proyectos a financiar. En la revisión en terreno, el profesional responsable de la visita cotejará la información entregada en el formulario de postulación del proyecto y en los anexos presentados. Cualquier discrepancia observada en terreno, quedará por escrita en un Acta de Visita que será firmada por el beneficiario responsable o mandatado y por el profesional que hace la visita. Dicha visita servirá para elaborar una FICHA DE PROPUESTA TECNICA, símil del formulario de postulación que permitirá crear las Especificaciones Técnicas (EETT) que serán insumos para la licitación de las iniciativas.

ARTICULO 19°. El comité deberá levantar una o más actas de todo lo obrado, la (s) que contendrá(n) entre otros:

- a. Los nombres de los participantes del comité y, en el caso de representaciones se deberá indicar los documentos que los autorizan, los que quedarán adjuntos al acta.
- b. El listado de personas, comunidades indígenas y/o parte de comunidades ordenadas en estricto orden de prelación, por puntaje, indicando: comuna, ubicación, UTM, nombre del beneficiario, número de RUN/RUT, nombre del proyecto, número de familias y superficie a beneficiar.
- c. Una lista de espera, establecida, por orden de puntaje de las personas, comunidades y/o parte de comunidades indígenas, que serán seleccionadas, en caso de que alguno de los beneficiarios adjudicados renunciase al subsidio o que por cualquier causa su subsidio hubiese caducado. Igualmente, se contemplará este mecanismo de selección, en el caso de que hubiere reasignación del monto total de recursos a asignar en el concurso.
- d. La o las Acta (s) del Comité será(n) firmada(s) por todos y cada uno de los miembros del Comité y validada(as) con su firma por el Ministro de Fe.

VII. DE LA ASIGNACION DEL BENEFICIO

ARTICULO 20°. LA MUNICIPALIDAD DE QUELLON adjudicará el beneficio contemplado en las presentes bases mediante un decreto municipal con la nómina de adjudicados, que contendrá la siguiente información: nombre del beneficiario, número de RUN/RUT/PJ (para el caso de parte de comunidad indígena se debe indicar el nombre y número de RUN de todos los integrantes), nombre del proyecto, comuna, N° de familias beneficiadas, superficie beneficiada, Puntaje final, monto adjudicado. Y la nómina o lista de espera, con la siguiente información: nombre del postulante, número de RUN/RUT/PJ (para el caso de parte de comunidad indígena se debe indicar el nombre y número de RUN de todos los integrantes), nombre del proyecto, comuna, N° de familias, superficie beneficiada, Puntaje final.

La adjudicación será en estricto orden de prelación de puntajes obtenidos por los postulantes.





ARTICULO 21°. Los resultados del proceso de adjudicación, serán publicados en la página web institucional; en las oficinas de información de LA MUNICIPALIDAD DE QUELLON.

ARTICULO 22°. Los postulantes que no resulten beneficiados con el subsidio, no tendrán derecho a indemnización alguna por parte de la Municipalidad de Quellón.

Los documentos acompañados por los (as) postulantes que no se adjudiquen el presente concurso, podrán ser devueltos, previa solicitud por escrito, dirigida al ITO del Convenio que da origen al concurso, ingresada por oficina de partes de LA MUNICIPALIDAD DE QUELLON.

VIII. TRAZABILIDAD:

ETAPA	ACTIVIDAD	VERIFICACION
Decreto para llamado a postulaciones	Decretar llamado a Postulaciones	Número de Decreto Municipal
Publicación Llamado a Postulaciones	Llamado a Postulaciones	E-Mail Y Registro en RR. SS. Copias de email, captura de pantallas impresas con fecha, y links de internet.
Postulaciones	Recepción postulaciones	Lista de Postulaciones
Evaluación	Revisión Fichas	Acta de sesión de la Comisión
	Asignación puntajes	Acta de sesión de la Comisión
Selección Proyectos	Elección de los 5 proyectos con los puntajes más altos	Acta de sesión de la Comisión
Revisión en Terreno	Visita a beneficiarios seleccionados	Acta de visita técnica y Ficha de propuesta Técnica
Asignación del Beneficio	Elaboración decreto con nómina de adjudicados	Número Decreto Municipal



IX. DISPOSICIONES GENERALES:

ARTICULO 23°. En caso de fallecimiento de algún adjudicatario en el proceso de adjudicación y previo a la dictación de la Resolución de Adjudicación, se procederá a reasignar dichos recursos al postulante que sigue en el primer lugar de la lista de espera.

Por otro lado, si el fallecimiento es posterior a la emisión de la Resolución que adjudica el beneficio, el beneficio se transmitirá a su sucesión hereditaria acreditada legalmente, mediante la presentación de la respectiva resolución administrativa que concede la posesión efectiva. Cumplido lo anterior, LA MUNICIPALIDAD DE QUELLON dictará una Resolución mediante la cual



procederá a asignar el subsidio a su/s heredero/s emitiendo un nuevo certificado al efecto, debiendo la comunidad hereditaria designar un representante para estos efectos.

ARTICULO 24°. Si una vez adjudicado el presente beneficio, se detectara que el postulante ha omitido, proporcionado información falsa o errónea, ya sea en los formularios de postulación o en otro documento que se mencione en las bases, se iniciará un proceso de invalidación del subsidio que consistirá en la emisión de un decreto municipal por parte de LA MUNICIPALIDAD DE QUELLÓN, donde el beneficiario dispondrá de un plazo de 10 días hábiles para dar respuesta y/o presentar descargos. El resultado del proceso se definirá en igual modalidad y será comunicado personalmente de la Resolución al adjudicatario.

ARTICULO 25°. Ante la eventualidad que quedasen recursos disponibles y proyectos en lista de espera; se podrán financiar reasignando recursos según el estricto orden de prelación, según decreto de Adjudicación, en los siguientes casos:

1. Por renuncia al subsidio.
2. Por invalidación del subsidio.
3. Por aumento de los recursos asignados
4. Incumplimiento de los plazos establecidos en las bases, y cualquier otro motivo que dé lugar a que opere la lista de espera.





ANEXO DOCUMENTACION

DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LOS DERECHOS, POSESIÓN, O USO DEL POSTULANTE SOBRE LA **TIERRA** DONDE SE EMPLAZARÁ EL PROYECTO Y AGUAS A UTILIZAR, SEGÚN LOS CASOS INDICADOS A CONTINUACIÓN:

PROPIETARIOS:

- Fotocopia simple de la inscripción del predio en el Conservador de Bienes Raíces.

PREDIO DE PROPIEDAD DE UNA SUCESIÓN HEREDITARIA:

- Fotocopia simple de la inscripción especial de herencia
- O Fotocopia del certificado de posesión efectiva otorgado por el Registro Civil.
- O Fotocopia de la resolución judicial por la cual se reconocen al o los herederos.

En este caso el postulante, deberá adjuntar un croquis o plano explicativo de la respectiva ocupación que posee en el predio.

Si la inscripción especial de herencia o la posesión efectiva están en trámite, se debe adjuntar:

- Fotocopia del título que origina la herencia.
- Certificado de nacimiento o matrimonio donde se demuestra el parentesco con el fallecido.
- Fotocopia del documento del Registro Civil que acredite el inicio del trámite.
- Adjuntar croquis o plano explicativo de la respectiva ocupación que poseen en el predio.

DERECHO REAL DE USO:

- Fotocopia simple de la inscripción en el Conservador de Bienes Raíces de la constitución del derecho real de uso por propietario del terreno sobre una determinada porción del mismo, en favor del postulante.

REGULARIZACIÓN DE LOS TÍTULOS DE DOMINIO:

- Fotocopia de certificado del Ministerio de Bienes Nacionales que acredite que el inmueble poseído por el postulante o su cónyuge se encuentra sometido al procedimiento de regularización de la propiedad raíz y la constitución del dominio sobre ella Regulado por el DL N° 2.695, de 1979 y no ha presentado oposición de terceros.

CESIONARIO DE DERECHOS SOBRE TERRENO FISCAL:

- Fotocopia de la Resolución que aprueba la Cesión de Derechos, emanada del Ministerio de Bienes Nacionales.

GOCE EN TIERRA INDÍGENA:

- Fotocopia de certificado de Goce emitido por CONADI.

COMODATARIOS(AS) Y USUFRUCTUARIOS(AS):

- Fotocopia del contrato de comodato o usufructo con vigencia de 5 años como mínimo desde la fecha de presentación del proyecto al concurso.
- Fotocopia de la inscripción de dominio del inmueble sobre el cual recae.
- Adjuntar plano explicativo donde se identifique la ubicación del respectivo usufructo o comodato.



ARRENDATARIOS(AS):

- Fotocopia simple de la inscripción de dominio del predio en el Conservador de bienes Raíces.
- Fotocopia del contrato de arrendamiento el que podrá constar por escritura pública o por instrumento privado y deberá tener una vigencia no inferior a 5 años, contados desde la fecha de presentación del proyecto al concurso.

SUBSIDIADOS(AS) DE TIERRAS VÍA ARTÍCULO 20 DE LA LEY 19.253:

Con prohibición, de no enajenar en el plazo de 25 años en sus títulos:

- Fotocopia de la inscripción de dominio o si posee la respectiva prohibición.

Sin prohibición de enajenar por adquisición de una tierra de carácter indígena:

- Fotocopia de la inscripción de dominio.

LOS COPROPIETARIO(S):

- Fotocopia de la inscripción de la propiedad en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.
- Adjuntar el plano de subdivisión de hecho firmado por todos sus otorgantes.
- De no tener plano de subdivisión, adjuntar un croquis explicativo del lugar asignado de hecho a cada copropietario.

En el evento de que el inmueble sea de dos o más comunidades indígenas en copropiedad, y postule un socio de ellas:

- Presentar autorización dada por el directorio de la Comunidad Indígena copropietaria a que pertenece dicho socio.
- Adjuntar un plano explicativo que indique la extensión de terreno que ostenta.



ANEXO DOCUMENTACION

DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LOS DERECHOS, POSESIÓN, O USO DEL POSTULANTE SOBRE LA **FUENTE DE AGUA** DONDE SE EMPLAZARÁ EL PROYECTO Y AGUAS A UTILIZAR, SEGÚN LOS CASOS INDICADOS A CONTINUACIÓN:

CON DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUA CONSTITUIDOS:

- Fotocopia de la inscripción de los derechos de agua inscritos en el respectivo conservador; o con fotocopia de la Resolución de la Dirección General de Aguas (DGA) que constituyó el derecho de aprovechamiento; o con fotocopia del fallo favorable de los Tribunales de Justicia en el caso de regularizaciones.

SIN DERECHOS DE APROVECHAMIENTO CONSTITUIDOS:

- Se podrán financiar proyectos que utilicen agua lluvia, niebla, y/o de vertientes que nazcan, corran y mueran dentro de una misma heredad.
- Se podrán financiar pequeñas obras que beneficien a una familia, cuya fuente de agua provenga de pozos o norias cavados en los terrenos del postulante.
- Podrán postular aquellos que acrediten el uso antiguo de las aguas, el cual se podrá justificar en base al consumo actual del recurso, adjuntando las siguientes fotocopias:
 - De títulos antiguos que acrediten la ocupación de su tronco familiar
 - Carta simple de autorización de los colindantes directos, donde acrediten no sentirse afectados por el uso de las aguas para el proyecto.

EN EL CASO DE QUE LOS TITULARES SEAN PARIENTES O CONVIVIENTES;

- Podrán postular el/la cónyuge, el/la conviviente o el/los hijo/s del dueño del predio y/o titular de los derechos de agua, quienes además de adjuntar la correspondiente acreditación de derechos sobre la tierra y aguas del dueño y/o titular, deberán adjuntar los siguientes documentos:
 - Cónyuge:
 - Una autorización de uso del predio y/o de los derechos de agua para postular.
 - Conviviente:
 - Una declaración jurada, de la relación de convivencia y la autorización de uso del predio y/o de los derechos de agua para postular.
 - Pariente/Familiar (Se comprenden familiares o parientes para esta postulación, padres, hijos/as, sobrinos/nas, nietos/tas, hermanos/nas, tíos/tias, suegros/suegras, nuera/yerno) :
 - Una declaración jurada de la relación de familia
 - Autorización de uso del predio y/o de los derechos de agua para postular.

EN EL CASO QUE UN INTEGRANTE DE LA COPROPIEDAD DESEE AUTORIZAR A UN FAMILIAR DIRECTO PARA QUE POSTULE (CÓNYUGE, HIJO/AS).

- Autorización por escrito de todos los copropietarios
- Adjuntar un croquis que grafique la ubicación del terreno autorizado dentro de la propiedad.



14 OTROS CASOS IMPORTANTES DE DEFINIR:

- En el caso que el propietario del predio y/o titular de los derechos de agua sea una personalidad jurídica, de la cual el postulante es socio:
- Adjuntar la correspondiente acreditación de los derechos sobre la tierra y las aguas del dueño y/o titular.
- Se deberá acompañar una autorización escrita de la directiva donde se indique la proporción de superficie y/o caudal que le corresponde al postulante.
- En el caso que el propietario de los derechos de aprovechamiento de agua sea una persona natural que autorice a una personalidad jurídica o parte de ella:
- Adjuntar la correspondiente acreditación de los derechos de las aguas.
- Acompañar una autorización de la persona natural donde se indique la proporción de caudal que cederá al proyecto.

EN EL CASO QUE LOS DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUA ESTÉN EN COPROPIEDAD:

- Adjuntar la correspondiente acreditación de los derechos de las aguas
- Acompañar un documento de autorización del o los otros copropietarios, donde se indique la proporción de caudal que cederá al proyecto.
- El número telefónico actualizado de quienes autorizan, para verificar datos en el caso que sea necesario.
- En el caso de construcción de fuentes de agua nueva, tales como pozos noria, pozos profundos, inclusive tanques acumuladores de agua:
- Donde el postulante este autorizado para el uso de la tierra, también deberá adjuntar una expresa autorización para la construcción de esa fuente de agua.
- En el caso de las postulaciones de comunidades o parte de comunidades, donde se proyecta la construcción de una fuente de agua nueva, tales como pozos noria, pozos profundos, inclusive tanques acumuladores de agua:
- Se deberá adjuntar una expresa autorización para la construcción y administración de la obra, del propietario donde se emplazará esa fuente de agua.

A N E X O S

ANEXO N.º 1

**DECLARACION JURADA SIMPLE
(Persona natural/Parte de comunidad indígena)**

Yo, cédula nacional de identidad
Nº, domiciliado(a) en comuna de
....., mediante el presente documento declaro lo siguiente:

1. Que soy actualmente..... (soltero/a, casado/a, divorciado/a, viudo/a). Registrar sólo la opción que corresponda.
2. Declaro que mi grupo familiar está compuesto además de mí, por las siguientes personas:

NOMBRE	EDAD	RUN	PARENTESCO con el postulante

3. Que conozco y acepto todas y cada una de las disposiciones contenidas en las bases del presente concurso.
4. Que tengo cabal conocimiento del proyecto que presento a dicho concurso.
5. Que los datos, antecedentes e información entregados, para efectos de mi postulación al concurso público "CONCURSO OBRAS DE RIEGO Y/O DRENAJE EFICIENTE PARA FAMILIAS INDIGENAS, COMUNA DE QUELLÓN 2025", son fidedignos.
6. Que estoy en conocimiento que la Municipalidad de Quellón está facultada para dejar sin efecto mi postulación, o solicitar la restitución del subsidio entregado, si se comprueba que los datos o información declarada en mi postulación no corresponden a la realidad.
7. Que, autorizo a la Municipalidad de Quellón y sus equipos evaluadores a realizar la verificación de mis antecedentes y realizar supervisiones en mi predio.-

FIRMA Y/O HUELLA DIGITAL DEL POSTULANTE

FECHA:

ANEXO N°2
DECLARACIÓN JURADA simple
(Comunidad Indígena)

Yo, cédula nacional de identidad
RUN N°, domiciliado(a) en comuna de
..... presidente de la Comunidad Indígena
Personalidad Jurídica N°, mediante el presente documento declaro lo siguiente:

Declaro que la Comunidad Indígena postulante conoce y acepta las Bases Reglamentarias del concurso público
"CONCURSO OBRAS DE RIEGO Y/O DRENAJE EFICIENTE PARA FAMILIAS INDIGENAS, COMUNA DE QUELLÓN
2025".

Que tenemos cabal conocimiento del proyecto que presento a dicho concurso.

Que los datos, antecedentes e información entregados, para efectos de nuestra postulación al concurso público
"CONCURSO OBRAS DE RIEGO Y/O DRENAJE EFICIENTE PARA FAMILIAS INDIGENAS, COMUNA DE QUELLÓN
2025", son fidedignos.

Que estamos en conocimiento que la Municipalidad de Quellón está facultada para dejar sin efecto mi postulación
o solicitar la restitución del subsidio entregado, si se comprueba que los datos o información declarada en mi
postulación no corresponden a la realidad.

Que, autorizamos a la Municipalidad de Quellón y sus equipos evaluadores a realizar la verificación de nuestros
antecedentes y realizar las supervisiones de nuestros predios.-

FIRMA Y/O HUELLA DIGITAL

FECHA:

ANEXO N.º 3
MANDATO POSTULACIÓN
PARTE DE COMUNIDAD INDIGENA

En a de del año, comparecen los socios que se individualizan, y firman o huella digital (si corresponde) en la nómina anexa al presente documento, pertenecientes a la comunidad indígena, personalidad jurídica N° domiciliada para estos efectos en el lugar, de la comuna de, mayores de edad quienes exponen:

PRIMERO: Los socios antes individualizados son parte de la comunidad y en este carácter vienen en otorgar poder especial a don/ña, chileno/a, RUN N°, domiciliado en el lugar de la comuna de; para que los represente ante la Municipalidad de Quellón, en el CONCURSO OBRAS DE RIEGO Y/O DRENAJE EFICIENTE PARA FAMILIAS INDIGENAS, COMUNA DE QUELLÓN 2025.

SEGUNDO: En el desempeño de este poder, el mandatario podrá efectuar todos los trámites que sean necesarios para la postulación y ejecución del subsidio, pudiendo al efecto firmar todos los documentos, recibos y resguardos que se le exijan y que sean necesarios para el mejor cumplimiento de este poder o mandato.

Los socios que forman parte de la comunidad indígena que por este acto otorgan mandato para que los representen en el CONCURSO OBRAS DE RIEGO Y/O DRENAJE EFICIENTE PARA FAMILIAS INDIGENAS, COMUNA DE QUELLÓN 2025, quienes exhibiendo su Cédula de Identidad respectiva firman ante mí, son:

NÓMINA DE SOCIOS COMUNIDAD (todos los socios postulantes)

N°	NOMBRE COMPLETO	RUN N°	FIRMA

FECHA:

ANEXO N.º 4
AUTORIZACIÓN CONYUGAL

Concurso Público
"CONCURSO OBRAS DE RIEGO Y/O DRENAJE EFICIENTE PARA FAMILIAS INDIGENAS, COMUNA DE QUELLÓN 2025"

En _____ a _____ de _____ de _____

Don(ña) _____

(Nombre(s) y apellidos de quien autoriza)

Cédula de Identidad N° _____ domiciliado(a) en la comuna de _____, quien en conformidad a lo definido en las Bases del Concurso "CONCURSO OBRAS DE RIEGO Y/O DRENAJE EFICIENTE PARA FAMILIAS INDIGENAS, COMUNA DE QUELLÓN 2025", viene a exponer lo siguiente:

Primero:

Que soy propietario(a) de:

<i>(Debe indicar los datos del predio y/o derechos de agua)</i>

Segundo:

Que don(ña) _____

Cédula de Identidad N° _____

Es mi _____

(Cónyuge/conviviente/hijo/otros según bases)

Tercero

Que por el presente, autorizo el uso de _____

(Indicar si autoriza a usar la totalidad o una fracción de los bienes)

Para la postulación y posterior ejecución de las obras comprometidas en el proyecto presentado.

FIRMA PROPIETARIO

ANEXO N.º 5
AUTORIZACIÓN USO AGUAS

Concurso Público
"CONCURSO OBRAS DE RIEGO Y/O DRENAJE EFICIENTE PARA FAMILIAS INDIGENAS, COMUNA DE QUELLÓN 2025"

Yo _____, Cédula de identidad N° _____
_____, Cédula de identidad N° _____
_____, Cédula de identidad N° _____ en representación
de _____

Domiciliado en _____, Comuna de _____, en conformidad a lo indicado en las BASES DEL
"CONCURSO OBRAS DE RIEGO Y/O DRENAJE EFICIENTE PARA FAMILIAS INDIGENAS, COMUNA DE QUELLÓN 2025", viene a
exponer y autorizar lo siguiente:

Primero:

Que, la organización que represento (amos) es propietaria de: _____
(Indicar nombre del predio y/o derechos de agua)

Segundo:

Que, el/los postulante(s) del proyecto _____
Individualizados a continuación, son socios vigentes de nuestra organización.

Que, como tal(es) le(s) corresponde(n) proporcionalmente _____ (indicar superficie o caudal en litros por
segundo).

Tercero:

Por el presente, autorizamos a los socios ya individualizados, a presentar y utilizar el bien señalado, exclusivamente para
postular al presente concurso y para que ejecute(n) la(s) acciones comprometidas en el proyecto.

FIRMA	:	_____
CÉDULA DE IDENTIDAD N°	:	_____
CARGO	:	_____
FIRMA	:	_____
CÉDULA DE IDENTIDAD N°	:	_____
CARGO	:	_____
FIRMA	:	_____
CÉDULA DE IDENTIDAD N°	:	_____
CARGO	:	_____

ANEXO N.º 6
DECLARACION JURADA SIMPLE
(Declaración de Parentesco)

Yo, _____, RUT N.º _____, declaro, bajo juramento, en conformidad con lo establecido en la normativa vigente, lo siguiente respecto de mi vínculo con funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Quellón o de sus Corporaciones vinculadas.

☐ Declaro conforme a lo establecido en el artículo 62 letra b) de la Ley N.º 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado, y al principio de probidad administrativa regulado en la Ley N.º 20.880, que **NO** tengo conflictos de interés por vínculos de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad con funcionarios ni con proveedores del municipio o sus corporaciones.

☐ Declaro **TENER** familiares hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad contratados como funcionarios o registrados como proveedores en la municipalidad o Corporaciones Municipales, según se detalla a continuación:

En caso de marcar la segunda opción, completa la siguiente tabla:

Nombre del Familiar	Parentesco	Unidad o Departamento	Calidad Jurídica(Planta, Contrata, Honorarios)
---------------------	------------	-----------------------	---

“En caso de declarar la existencia de vínculos de parentesco conforme al artículo 35 quáter de la Ley 19.886, la presente declaración será derivada a la Dirección de Control Interno y Jurídica, para su evaluación y toma de conocimiento por parte del Alcalde, a fin de determinar si corresponde aplicar medidas preventivas o correctivas que resguarden el principio de probidad y transparencia”.

Firma del Declarante

Lugar y Fecha: _____

BASES TECNICAS DE PUNTUACION

BASES TÉCNICAS DE PUNTUACIÓN

Para asegurar criterios medibles y verificables y como se indica en los artículos 15 y 17 de las Bases generales administrativas, las postulaciones declaradas admisibles pasarán a la Etapa de Revisión en Terreno que tiene por objetivo verificar la veracidad de los antecedentes presentados por el postulante y evaluar los aspectos técnicos y económicos de los proyectos.

Para asegurar criterios objetivos y como se indica en el artículo 18 de las Bases administrativas generales, la confección del puntaje se ajusta a las normas establecidas por el Decreto supremo N.º 395 que regula el Fondo de Tierras y Aguas Indígenas, quedando de la siguiente forma:

1. Número de personas o dimensión de la comunidad postulante (ponderación 20%) [Ver cuadro N° 2 del Formulario de postulación]

Para el caso de la postulación de una comunidad, se entenderá como el número total de socios vigentes al momento de la postulación, de acuerdo a los antecedentes existentes en el Registro Nacional de Comunidades y asociaciones Indígenas de la CONADI. Para el caso de las partes de comunidad, se entenderá el total de los socios postulantes.

TABLA N.º 1.1

NUMERO DE SOCIOS (a)	PUNTAJE
Menor o igual a 03 socios	25
De 06 a 10 socios	50
De 11 a 20 socios	75
Más de 20 socios	100

TABLA N.º 1.2

EXISTENCIA DE VIVIENDA (b)	PUNTAJE
SI	100
NO	0

$$(1) \text{ Puntaje factor} = (a)+(b)/2$$

En el caso de postulaciones individuales, se entenderá el número de integrantes del grupo familiar:

TABLA N.º 1.3

NUMERO INTEGRANTES GRUPO FAMILIAR (a)	PUNTAJE
Menor o igual a 02 personas	75
Más de 02 personas	100

TABLA N.º 1.4

VULNERABILIDAD	PUNTAJE
1 o más adultos mayores	50
1 o más personas en situación de discapacidad	50

TABLA N.º 1.5

EXISTENCIA DE VIVIENDA (a)	PUNTAJE
SI	100
NO	0

(2) Puntaje factor = (a)+(b) + (c)/3

2. Deterioro y degradación de las tierras afectadas por falta de agua (ponderación 10%)
[Ver Cuadro N° 8 del Formulario de Postulación]

Su objetivo es determinar el grado de desgaste que sufren las tierras que se pretenden beneficiar con las aguas.

TABLA N.º 2

EROSION DEL PREDIO	PUNTAJE
Sin erosión	100
Moderada	75
Erosión evidente	25

3. Condiciones sanitarias de las familias instaladas en el predio afectado por la falta de recursos de aguas (Ponderación 20%). [Ver Cuadros N.º 9 y 10 del Formulario de Postulación]

Determina el grado de salubridad de las familias instaladas en los predios afectados por falta de recurso agua; y que afectan directamente a hombre y mujeres, considerando para ello:

TABLA N.º 3

ABASTECIMIENTO DE AGUA (a)	ELIMINACION DE EXCRETAS (b)
Acarreo = 50	Campo abierto o pozo negro = 30
Agua Lluvia = 50	Fosa séptica = 50
Manguera por gravedad= 30	Otro =10
Bomba eléctrica = 30	
Medidor rural = 30	
Otro = 10	

(3) Puntaje factor = (a)+(b)

*Se deberá corroborar la existencia de fosa séptica, ya sea físicamente o por declaración jurada simple. En caso de no saber su ubicación se debe considerar inexistente para efectos de la evaluación.

4. Beneficios agrícolas de la puesta en regadío de tierras afectadas (Ponderación 50%) [Ver Cuadro N.º 5 del Formulario de Postulación]

Son aquellos objetivos concretos que se pueden obtener con las obras de riego. Para lo anterior, el postulante deberá señalar el número de hectáreas que serán beneficiadas y las siembras, cultivos o plantaciones que se pretende realizar, en la eventualidad de ser adjudicados con el subsidio.

4.1 Superficie bajo riego:

TABLA N.º 4.1

Superficie a beneficiar con el proyecto (a)
Más de 0,1 ha = 50
De 0,02 a 0,1 ha = 30
Menos de 0,02 ha = 10

4.2 Tasa productividad (b)

$$X = \frac{\text{Superficie plantada}}{\text{Superficie a beneficiar con riego}}$$

TABLA N.º 4.2

X	Puntaje
Entre 1 y 0,69	50
Entre 0,68 y 0,29	30
Entre 0,28 y 0,029	20
Menor a 0,029	10

*Se entenderá por superficie plantada, aquella que se encuentra dentro de la superficie a beneficiar con riego. Por otro lado, la superficie a beneficiar con riego se considera la totalidad del paño de cultivo.

4.3 Presencia de cultivos objeto del proyecto de riego (c). [Ver Cuadro N.º 3 del Formulario de Postulación]

TABLA N.º 4.3

Ítem	Puntaje
Hortalizas	50
Frutales	50
Hortalizas y frutales	50
Otros cultivos intensivos	50
Almácigos	20
Sin antecedentes o presencia de cultivos	0

4.4 Existencia de proyecto(d) [Ver Cuadro N.º 11 del Formulario de Postulación]

TABLA N.º 4.4

Asignación de subsidio en años anteriores	Puntaje
No ha sido beneficiado	50
Beneficiado en 1 oportunidad	40
Beneficiado en 2 oportunidades	30
Beneficiado en 3 oportunidades o más	0

4.5 Existencia cierre perimetral (e) [Ver Cuadro N.º 11 del Formulario de Postulación]

TABLA N.º 4.5

Posee cierre perimetral en buenas condiciones	50
Posee cierre en deficientes condiciones	30
No posee cierre perimetral	0

*Se considera cierre perimetral que abarca tanto el área de producción como el sitio donde se instalará el sistema de riego

4.6 Componentes de sustentabilidad ambiental (f) [Ver cuadro N° 11 del Formulario de Postulación]

TABLA N.º 4.6

Proyecto considera elementos de sustentabilidad ambiental	50
Proyecto no considera elementos de sustentabilidad ambiental	0

$$\text{Puntaje de factor} = ((a)+(b)+(c)+(d)+(e)+(f))/3$$

FORMULARIO DE POSTULACION

	CONCURSO OBRAS DE RIEGO Y/O DRENAJE, EFICIENTE PARA FAMILIAS INDÍGENAS QUELLÓN 2025
	FORMULARIO POSTULACIÓN DEL PROYECTO

1. IDENTIFICACION DEL PROYECTO.		
NOMBRE DEL PROYECTO		
TIPO DE POSTULACIÓN		
INDIVIDUAL	COMUNIDAD O PARTE DE COMUNIDAD	
Nombre :	Nombre:	
Certificado Calidad Indígena N° :	Nº Personalidad Jurídica:	
Cédula identidad:	RUT :	
LOCALIZACIÓN		
Dirección :	Sector :	Comuna :
Provincia :	Teléfono : (del postulante)	e-mail: (del postulante)

2. RESUMEN DEL PROYECTO				
PROYECTO		Detallar	VIVIENDA	CANTIDAD
Tipo proyecto	Riego		☐ SI	
	Sólo Acumulación			
Tipo de obras	Nuevas		☐ NO	
	Mejoramiento			
	Ampliación		BENEFICIADOS	Detallar
	Reparación			
Superficie del predio (há)			Socios Beneficiados (Nº)	
Superficie beneficiada (ha.)			Personas beneficiadas (Nº)	
N.º de Viviendas			Adultos Mayores (Nº)	
			Personas Situación Discapacidad (Nº)	
			Familias Beneficiadas (Nº)	

3. DESCRIPCION GENERAL DEL PROYECTO		TIPO DE OBRA A IMPLEMENTAR.	
RUBROS	Ha.	OBRA DE RIEGO	Marcar (X)
Hortalizas		Goteo	
Frutales		Microaspersión	
Hortalizas y Frutales		Aspersión	
Almácigos			
Bebederos Animales			
Otro: _____			
Sin antecedentes o presencia de cultivos			
Superficie Total			

4.- TIPO FUENTE	MARCAR (X)	M3, incluir medidas	Distancia al Predio
Estanque de acumulación Aguas Lluvias			
Vertiente que nace y muere dentro del predio			
Tranque de acumulación de aguas lluvias			
Otro:			

NOMBRE Y FIRMA DEL POSTULANTE

5.- INDICADORES DE SUPERFICIE	Detallar Especies	Hectáreas
Superficie plantada (1)		
Superficie a beneficiar con riego (2)		

(1) corresponde a la superficie (hás) actual plantada dentro de la superficie a beneficiar con riego

(2) corresponde a la superficie (hás) total actual a beneficiar con riego

6.- DOCUMENTOS ACREDITACIÓN DEL TERRENO										
Nombre del titular del predio	Nombre postulante o beneficiario directo	Calidad de tenencia de la tierra (marcar con "X" según corresponda)								
		Propie- tario	Regulariz Títulos de Dominio	Derecho real de uso	Cesionario de Derechos	Sucesión Heredit.	Comodato y/o Contrato Arrendam	Goce tierra indíge- nas	Subsid. tierra Art 20 Ley 19.253	Copropie- tarios

7 .- DOCUMENTOS ACREDITACIÓN DE LA FUENTE DE AGUA										
Nombre del titular del predio	Nombre postulante o beneficiario directo	Calidad de la Fuente de Agua (marcar con "X" según corresponda)								
		Con derecho aprovec h. Agua constit.	Sin aprovec agua constit.	Cónyuge, conviviente, o pariente del titular	Copropie- tario autoriza a familiar	Socio de propieta- rio con PJ	Propieta- rio Persona natural autoriza a PJ	Copropie -dad en derecho s aprova agua	Persona Natural construc fuentes nuevas	Comunid. o parte comunid. construc fuentes nuevas

NOMBRE Y FIRMA DEL POSTULANTE

8.-CALIDAD DEL SUELO A REGAR(marcar con una “x” según corresponda)			
Nombre postulante o beneficiario directo	EROSIÓN EN EL PREDIO		
	Moderada	Evidente	No tiene

9.- DE LAS CONDICIONES SANITARIAS.

ABASTECIMIENTO DE AGUA (marcar con una “x” según corresponda)						
Nombre postulante o beneficiario directo	Acarreo	Agua LLuvia	Manguera por Gravedad	Bomba Eléctrica	Medidor rural	otro

10.- SISTEMA DE ELIMINACIÓN DE EXCRETAS			
Nombre postulante o beneficiario directo	Fosa Séptica	Campo abierto o pozo negro	Otro

11.- OTROS ANTECEDENTES DE INTERÉS			
ITEM	SI	NO	DETALLAR
Existe otra obra de riego o drenaje en su predio.			
Existen sistemas de bebederos para animales en el predio.			
Existe cierre perimetral			
Posee proyecto con sustentabilidad ambiental			
Es jefe (a) de hogar, solo (a) con hijos.			
Es usuario de INDAP			
Ha sido Beneficiario con obras de Riego de CONADI			

NOMBRE Y FIRMA DEL POSTULANTE

FICHA ADMISIBILIDAD

IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO, DRENAJE Y USO EFICIENTE DE AGUAS PREDIALES PARA POTENCIAR EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS FAMILIAS, PARTES DE COMUNIDADES Y/O COMUNIDADES INDÍGENAS DE LA COMUNA DE QUELLÓN

FICHA DE ADMISIBILIDAD

[illegible]